

CO - PE - 1PE324 - SS - PS - 024

Construcción

Perú

Ríos Cañete y Huaura

EQUIPO MOTORIZADO, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Propuesto por**Revisado por****Aprobado por**

Gerente SSOMA

Gerente de sitio

Gerente de proyecto



OSCAR IVAN GARCIA TALLEDO
GERENTE SSOMA
CIP N° 106023



William Mayorga Gonzales, 10/01/2025



Alfredo Merino Fernández, 20/01/2025

Nivel de seguridad:

Uso interno

Alcance:

Defensa Ribereña del Rio Cañete y Rio Huaura - Paquete 5

Una vez impreso este documento, se convierte en copia no controlada, verificar su vigencia la carpeta de "Documentos aprobados" del SharePoint

Histórico de revisiones

Rev.00	12/10/2021	Creación del documento
Rev.01	22/11/2023	Se retira: - Los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. - Anexo 1 y 2 cambiando su código. - Se retira el anexo de contenido de KIT anti derrames. Se añade: • 3.2. Se establece la Tabla de Infracción y Sanciones al Tránsito con vehículos o equipo, donde indica las sanciones establecidas de acuerdo al tipo de infracción (grave, moderada, leve).
Rev.02	02/01/2025	Se actualizó el nombre del Gerente SSOMA, Gerente de Sitio y Gerente de Proyecto, página 01 En el ítem 3.2 DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS EN OBRA. Se retira 20 km/h Se añade 30 km/h. En el ítem 3.3 CARGA Y DESCARGA Se añade: señalar, delimitar y limitar mediante barreras físicas. Se añade: uso de medio radial en todo momento

Documentación relacionada y aplicable

Ley 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
D.S. 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783 y su modificatoria.
D.S. 002-2020-TR	Modificatoria del D.S. 005-2012-TR.
D.S. 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Construcción.
Norma G0.50	Seguridad durante la construcción.
D.S. 033-2001-MTC	Reglamento Nacional de Tránsito
D.S. 058-2003-MTC	Reglamento Nacional de Vehículos
D.S. 016-2009 MTC	Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito — Código de Transito.
NTP 833-032-2006	Extintores para vehículos automotores.

Definiciones

Vehículo Liviano:	Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el RNV, pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, N1, 01 y 02, y que su peso bruto sea de 3,5 toneladas o menos
Vehículo Pesado:	Vehículo automotor que, de acuerdo a la clasificación vehicular establecida por el RNV pertenece a cualquiera de las siguientes categorías: M1, M2, M3, N2, 03 y 04, y que su peso bruto sea mayor a 3,5 toneladas.

Vigía:	Los vigías son personas entrenadas en tránsito vehicular, quienes son requeridos cuando haya mantenimiento de vías, en cruces de vías, congestión vehicular, u otras necesidades.
Área de parqueo:	Lugar autorizado y señalizado para el estacionamiento de vehículos, equipos, maquinarias y transporte de personal.
Berma:	Parte de una carretera o camino contigua a la calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a la detención de vehículos en emergencia y circulación de peatones.
Carga sobredimensionada:	Cualquier carga que tenga más de 2.60 m. de ancho, 4.60 m. de altura o 23.00 m de largo según lo indicado en el o.s. 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos.
Conductor/Operador:	Persona natural titular de la licencia de conducir de la clase y categoría que corresponda al vehículo o equipo móvil que conduce.
Derecho de paso:	Preferencia de paso de un vehículo o equipo móvil respecto a otro vehículo o equipo móvil de igual prioridad.
Desvíos:	Un desvío es una vía temporal para direccionar a los usuarios de una forma razonablemente a través de la zona de trabajo. Se contará con personal debidamente instruido encargado del mantenimiento de tránsito en las zonas de desvíos y control. Equipo móvil: Es toda maquinaria motorizada autopropulsada que intervienen directamente en el proceso productivo en el proyecto. No está diseñado, primariamente para circular en vías públicas. Son utilizados primariamente para movimiento de tierra o servicios auxiliares de Izajes, perforación, etc. Se consideran como Equipo a: Las maquinarias de movimiento de tierras como: Excavadora, Cargador Frontal, Motoniveladoras, Retroexcavadoras, Rodillos Compactadores, etc. v/ Las maquinarias auxiliares como grúas móviles, grúas telescópicas, manlifts, Telehandler, Perforadoras, montacargas, etc.

ÍNDICE

• 3.2. Se establece la Tabla de Infracción y Sanciones al Tránsito con vehículos o equipo, donde indica las sanciones establecidas de acuerdo al tipo de infracción (grave, moderada, leve).	2
1. OBJETIVO	11
2. ALCANCE	11
3. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR	11
3.1 DISPOSICIONES GENERALES	11
• Todos los vehículos y equipos móviles que requieran ingresar al proyecto deben cumplir con los lineamientos descritos en el presente estándar.	11
• Todo el personal, equipos y maquinaria del subcontratista pasarán por una revisión previa y autorización por parte de OHLA antes de su ingreso a obra.	11
• Si el proveedor subarrienda vehículos o maquinaria a un tercero, se solicitará el contrato entre ellos, o una autorización del propietario donde se indique que el vehículo brindará servicio a la empresa OHLA.	11
• No se permitirá equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) con una antigüedad mayor a 14,000 horas.	11
✓ SOAT	12
✓ Tarjeta de propiedad.	12
✓ Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio y pasajeros.	12
✓ Programa de mantenimiento acorde al manual de mantenimiento del fabricante.	12
✓ Historial de eventos y reparaciones relevantes en la historia del equipo o vehículo firmado por un ingeniero responsable.	12
✓ Revisión técnica aprobada acorde a normas legales y tipo de unidad. De no existir un requisito legal referida al vehículo, el área donde trabaje realizará una inspección semestral (debiendo contar con la constancia escrita y registros del mismo).	12
✓ Tarjeta única de circulación para transporte de personal, en los casos que lo amerite.	12
✓ Seguro TREC según equipo o maquinaria.	12
✓ Para el caso de equipo o maquinarias, se requerirá una certificación anual de su buen estado: Este certificado de operatividad será emitido por:	12
- El fabricante del vehículo o equipo,	12
- El representante del fabricante.	12
- Un Ingeniero mecánico colegiado	12

- En caso de no poder acceder a las opciones indicadas, el subcontratista podrá presentar una Declaración jurada de cumplimiento de requisitos. Contando previamente con un taller especializado en el vehículo o equipo para la emisión de los certificados de operatividad. 12
- OHLA, por temas de seguridad, se reserva el derecho de verificar las condiciones de los talleres. 12
- Se considera como incumplimiento de contrato si en alguna circunstancia se comprueba que el equipo o vehículo no cumple los requisitos establecidos en la declaración jurada de cumplimiento de requisitos de equipos o vehículos establecida en el ítem de formatos relacionados, en estos casos OHLA se reserva el derecho de continuar o dar por concluida la relación contractual. 12
- Toda vía debe ser señalizada de acuerdo con la evaluación de riesgos y contemplando los requisitos de la norma legales vigente aplicable. 12
- Se debe respetar la señalización o las indicaciones de "PARE y SIGA" de los trabajadores responsables del control del tránsito. 12
- Está terminantemente prohibido conducir vehículos de cualquier tipo, así como cualquier equipo motorizado bajo la influencia del alcohol y/o drogas y transportar o introducir dichos productos en el proyecto, constituyendo este una falta grave según las Reglas de oro de SSO señalada en los lineamientos SSOMA de OHLA. 12
- Los vehículos o equipos móviles deben cumplir con los requerimientos del estándar CO-PE-1PE324-SS-PS-010 Extintores contra incendios de acuerdo con clasificación del Vehículo. 12
 - Automóvil, Camioneta Rural, Combi, Microbús, Custer (PQS 4Kg.) 12
 - Camioneta Pick up (PQS 6Kg.) 12
 - Ómnibus Camiones Pesados (PQS 12Kg.) 12
 - Tracto, Remolque, cisterna, volquetes y otros (PQS 12 Kg.). 12
- Todos los vehículos deben contar con un Kit para el derrame de hidrocarburos, este debe contener los materiales y herramientas de acuerdo con el tipo de vehículo respetando lo establecido en el estándar CO-PE-1PE324-MA-PS-015 Manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos. 12
- Los conductores y operadores no deberán conducir u operar vehículos y equipos móviles si se encuentran disminuidos debido a cualquier razón, pero no limitado a la influencia de drogas, alcohol, fatiga o somnolencia o si ha tomado medicamentos que puedan causarles efectos secundarios que pueda inducirlo al sueño, o restricciones físicas que pueden afectar su capacidad para conducir un vehículo o equipo en forma segura. 13
- En caso de presentarse un accidente de tránsito con el vehículo asignado, el trabajador está obligado a comunicar lo ocurrido al supervisor inmediato o Ing. Residente quién alerta al área de SSO OHLA para tomar acciones necesarias según el nivel de la emergencia. 13
- En casos de situaciones especiales como áreas en los que gran cantidad de vehículos o equipos deban ingresar a trabajar, se podrá contratar los servicios de un tercero especializado, para garantizar la operatividad de los vehículos y equipos. 13

- Si el vehículo o equipo deja de trabajar por un período igual o mayor a 6 meses consecutivos en el proyecto, el subcontratista deberá seguir nuevamente el proceso de certificación y autorización. 13
 - De la Autorización de Conducción y Operación. 13
- Sólo podrán conducir u operar vehículos y equipos motorizados, las personas que: 13
- ✓ Cumplen los requisitos establecidos por la ley acorde al vehículo. 13
 - ✓ Experiencia mínima de 02 años demostrada en el manejo de Equipos, mediante el CV documentado o certificados de trabajo que acrediten la experiencia del operador de equipos que deberá ser evaluado por el Monitor de Equipos. 13
 - ✓ Certificación del Operador del Equipo. Para equipos de Izaje, el certificado debe ser emitido por una Empresa Certificadora inscrita ante Indecopi como tal, e indicar la Marca, Modelo y serie del equipo autorizado a Operar. (Añadir lista de empresas certificadoras de referencia). 13
 - ✓ Ser trabajador habilitado y capacitado para laborar en el proyecto. 13
 - ✓ Contar con autorización de la Gerencia. 13
 - Cada año se realizarán campañas de difusión de las reglas de conducción e incidentes registrados, con la finalidad de refrescar el conocimiento del personal con autorización para conducir. 13
 - Todos los operadores de equipos pesados y auxiliares deberán revalidar su autorización cuando se ausente o deje de operar equipo por más de 6 meses. 13
 - Se debe elaborar un estudio de tráfico vial para proponer alternativas de desvíos de rutas. Esas restricciones específicas se enumeran a continuación: 13
 - ✓ Límites de peso de la estructura, la carretera o el suelo o presiones críticas de seguridad en el suelo. 13
 - ✓ Restricciones de las vías públicas, por tipo de vehículo, anchura, longitud o peso. 13
 - ✓ Zonas de trabajo a largo plazo o zonas de movimiento de plantas, por ejemplo, el área alrededor de las estructuras que se están construyendo o las posiciones de instalación de grúas. 13
- 3.2 DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS EN OBRA. 14**
- La velocidad máxima permitida dentro de las vías de tránsito en obra es de ~~20 km/h~~ 30 km/h. 14
 - Se tiene establecido la Tabla de Infracción y Sanciones al Tránsito con vehículos o equipo, donde indica las sanciones establecidas de acuerdo al tipo de infracción (grave, moderada, leve). 14
 - Durante la conducción de vehículos u operación de equipos, se encuentra prohibido usar el celular. Considerándose una Falta Grave. 14
 - Usar el cinturón de seguridad y asegurarse que todos los pasajeros lo hagan. 14

- Los equipos que se encuentren desarrollando trabajos y/o transitando dentro de obra; siempre tendrán preferencia o derecho de paso frente a vehículos livianos. 14
 - En caso de emergencia los vehículos de emergencia tienen preferencia sobre cualquier vehículo o equipo. 14
 - Las vías de circulación, no pavimentadas, deben ser humedecidas para minimizar la generación de polvo. 14
 - Deben realizar mantenimiento a las vías de circulación, de forma que se retiren los materiales sueltos. 14
 - Implementar medidas proactivas para mantener los caminos y senderos públicos adyacentes y dentro del Sitio, libres de lodo generado por el tránsito de vehículos propios de la Obra. Esto puede incluir procesos de lavado de ruedas de vehículos y/o limpieza de vías. 14
 - No entrar en un área con acceso restringido y señalizado. 14
 - Transportar el número máximo de personas en un vehículo o equipo móvil, según lo indicado en la tarjeta de propiedad y SOAT. 14
 - Usar como sistema de advertencia un toque de bocina antes de iniciar la marcha hacia adelante y dos para retroceder. En ambos casos se debe esperar 5 segundos para iniciar la marcha con la finalidad de evitar atropellar a personas, animales o colisionar con otro vehículo. 14
 - El tránsito de vehículos y equipos móviles debe ser por el lado derecho de la vía. 15
 - Cuando el conductor esté imposibilitado de hacer uso del espejo retrovisor, al realizar maniobras de retroceso para ingresar a cualquier instalación, deberá contar con el apoyo de un vigía, quien estará en todo momento en la línea de visión del conductor. 15
 - Mantener el cucharón retraído hacia adentro y a la menor distancia posible del suelo, al circular equipos como cargadores frontales, retroexcavadoras, tractores, etc. 15
 - En caso de accidente durante la conducción u operación, todo trabajador involucrado, ya sea como piloto o copiloto, debe pasar por la prueba de alcohol y drogas. En caso la prueba arroje positivo, se configura como falta grave y se determina la sanción disciplinaria a través del área de Recursos Humanos. En caso de personal subcontratista, se solicita la prohibición de ingreso al proyecto. 15
- 3.3 CARGA Y DESCARGA** 15
- Todos los vehículos con carga de entrega dentro del sitio deben estar acompañados por un vigía de transito calificado que sea responsable de guiar a los vehículos para que utilicen las rutas dedicadas y administren los vehículos cerca de los activos existentes. 15
 - El operador no puede salir de la cabina del equipo durante la carga y descarga de materiales. 15
 - Las áreas utilizadas para la carga y descarga deben ser niveladas y limpias. 15
 - No se debe de exceder la capacidad indicada en la tolva del equipo. 15

- Verificar la presencia de interferencias aéreas en las proximidades al área de carga y descarga *señalizar, delimitar y limitar mediante barreras físicas.* 15
- Durante la carga y descarga debe contarse con un vigía, obedecer las señales convencionales y *uso de medio radial en todo momento.* 15
- Hay que asegurar que no haya personas ni obstáculos en la zona de carga y descarga. 15
- No trate de desprender material adherido a la caja de la tolva, cuando se encuentre elevada. 15
- Comprobar que la puerta trasera esté bien cerrada al terminar la actividad. 15
- Toda carga transportada en un vehículo o equipo móvil debe estar debidamente asegurada, de manera que se prevenga su caída en la vía. 15

3.4 TRÁNSITO EN LAS ZONAS DE DESVÍOS 15

- Se contará con personal debidamente instruido encargado del mantenimiento de tránsito en las zonas de desvíos y control. 15
- Los desvíos deben estar claramente señalizados en toda su longitud de modo que los conductores puedan fácilmente retornar a la vía original. 15
- Durante los trabajos de implementación, mantenimiento, retiro de señalización en rutas de desvíos, se colocarán señalizaciones en soportes portables a fin de permitir su cambio de colocación de acuerdo con los avances o modificaciones de los trabajos o situaciones de las vías que permitan la circulación. 15

En lo referente a colores se utilizará el color naranja con letras y marco negros, según el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, deben colocar señales canalizadoras (conos viales, barreras new jersey, cintas de seguridad, barreras, balizar, mallas, etc.) con el objeto de encauzar el tránsito de vehículos y/o peatones a lo largo de la obra, para indicar un cerramiento y cambios de dirección de la ruta por motivos de la obra. 15

- Como resultado del análisis de riesgo, se deberá contar con equipos de comunicación, botiquín de primeros auxilios, vehículo de evacuación y los elementos que en el análisis se soliciten. 16

3.5 ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y PARQUEOS 16

- Establecer áreas seguras, y que no obstaculicen el libre tránsito de las personas de las zonas cercanas a los centros poblados, para el estacionamiento de las unidades de los Subcontratistas y/o visitas. 16
- El personal de los Subcontratistas, los visitantes, así como los vehículos de entrega deben tener lugares adecuados para estacionarse de manera segura dentro de las regulaciones nacionales y regionales y sin causar molestias a la comunidad local. El estacionamiento debe, siempre que sea posible, estar dentro de los límites del sitio. 16
- Estacionar en las áreas de parqueo en retroceso con el uso de señales auditivas (claxon y alarmas de retroceso) y señales visuales (luces de emergencias). 16

- No dejar estacionado o abandonar el vehículo o equipo móvil con el motor encendido o con la llave en el contacto de arranque o en la chapa de la puerta, ello para evitar que personas no autorizadas manipulen el equipo o vehículo. 16
- Todo vehículo o equipo móvil debe estacionarse con el freno de parqueo enganchado. 16
- Siempre que se parquee en una zona distinta a un parqueo autorizado, utilizar un taco. En caso de que se identifique una pendiente con riesgo de desplazamiento es obligatorio el uso de dos tacos. 16
- Para caso de vehículos pesados y/o transporte de personas siempre hacer uso de dos tacos. 16
- En caso se necesite estacionar los vehículos en áreas operativas, que no cuente con parqueo, deben colocar conos para delimitar el área y adicionalmente mantener las luces de parqueo encendidas. En caso de que se requiere estacionar en áreas no operativas, no es necesario dejar las luces encendidas. 16
- Prohibido estacionar un vehículo o equipo móvil bloqueando equipos de lucha contra incendios, rutas de acceso o puntos de reunión para caso de evacuación. 16
- Los equipos móviles como cargadores frontales, retroexcavadoras y tractores deberán tener zonas de parqueo establecidas y deben estacionarse con el cucharón, lampón o escarificador sobre el suelo para no generar riesgos a la población circundante, dichos equipos al igual que los volquetes deben colocar su bandeja antiderrame. 16

3.6 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONDUCIR EN CARRETERA EXTERNA 16

En el caso de tránsito por carreteras externas se requieren adicionalmente a lo requerido por las normas legales los siguientes documentos según el tipo de viaje: 16

b. Cuando se requiera realizar un tránsito con carga fuera de las horas establecidas se coordinará para contar con las autorizaciones de las gerencias correspondientes. 17

3.7 INSPECCIÓN 17

3.8 CAPACITACIÓN 17

3.9 RESTRICCIONES 17

4 RESPONSABILIDADES 18

4.1. Gerencias y JEFATURAS 18

4.2. Supervisor de seguridad del área 18

4.3. Operador 18

4.4. Trabajador 19

5 FORMATOS RELACIONADOS 19

6 ANEXOS 19

JAULA TIPO HIDDEN 20

JAULA CONVENCIONAL 20

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para un proceso sistemático de identificación continua de peligros, evaluación y control de riesgos relacionados a la operación y tránsito de equipos y vehículos motorizados que realicen actividades.

Las empresas subcontratistas de OHLA estarán alineadas a este estándar y agregarán a sus propios estándares y procedimientos detalles específicos de acuerdo con el tipo de trabajo especializado que desarrollen.

2. ALCANCE

Este estándar es de aplicación obligatoria para todo conductor, operador de equipo móvil o vehículos motorizados de propiedad de OHLA y subcontratistas o proveedores, incluyendo conductores y vehículos de visitantes.

Es de aplicación en todas las áreas y rutas en el proyecto defensas ribereñas ríos Cañete – Huaura, Paquete 5 de uso de OHLA incluyendo las rutas públicas por las que transitan.

3. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

3.1. DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los vehículos y equipos móviles que requieran ingresar al proyecto deben cumplir con los lineamientos descritos en el presente estándar.
- Todo el personal, equipos y maquinaria del subcontratista pasarán por una revisión previa y autorización por parte de OHLA antes de su ingreso a obra.
- Si el proveedor subarrienda vehículos o maquinaria a un tercero, se solicitará el contrato entre ellos, o una autorización del propietario donde se indique que el vehículo brindará servicio a la empresa OHLA.
- No se permitirá equipos y maquinaria principal (tractores, excavadoras, cargadores y volquetes) con una antigüedad mayor a 14,000 horas.
- El subcontratista se encargará de las acciones y trabajos necesarios para el transporte de maquinaria pesada y liviana, herramientas, accesorios y otros, según las necesidades de la obra e indicaciones de OHLA. Se movilizarán, los equipos necesarios en cantidades que el Subcontratista sustente en su Plan de Trabajo y sea aprobado por OHLA a fin de generar un adecuado inicio de obra y un avance progresivo, garantizando el cumplimiento de los rendimientos que el plazo de ejecución de obra exige.
- La autorización para que los vehículos/equipos o maquinarias de subcontratistas que laboren en el proyecto la dará cada gerencia de la subcontratista con la autorización del área de seguridad previa verificación de los siguientes requisitos:

- ✓ SOAT
- ✓ Tarjeta de propiedad.
- ✓ Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio y pasajeros.
- ✓ Programa de mantenimiento acorde al manual de mantenimiento del fabricante.
- ✓ Historial de eventos y reparaciones relevantes en la historia del equipo o vehículo firmado por un ingeniero responsable.
- ✓ Revisión técnica aprobada acorde a normas legales y tipo de unidad. De no existir un requisito legal referida al vehículo, el área donde trabaje realizará una inspección semestral (debiendo contar con la constancia escrita y registros del mismo).
- ✓ Tarjeta única de circulación para transporte de personal, en los casos que lo amerite.
- ✓ Seguro TREC según equipo o maquinaria.
- ✓ Para el caso de equipo o maquinarias, se requerirá una certificación anual de su buen estado: Este certificado de operatividad será emitido por:
 - El fabricante del vehículo o equipo,
 - El representante del fabricante.
 - Un Ingeniero mecánico colegiado
- En caso de no poder acceder a las opciones indicadas, el subcontratista podrá presentar una Declaración jurada de cumplimiento de requisitos. Contando previamente con un taller especializado en el vehículo o equipo para la emisión de los certificados de operatividad.
- OHILA, por temas de seguridad, se reserva el derecho de verificar las condiciones de los talleres.
- Se considera como incumplimiento de contrato si en alguna circunstancia se comprueba que el equipo o vehículo no cumple los requisitos establecidos en la declaración jurada de cumplimiento de requisitos de equipos o vehículos establecida en el ítem de formatos relacionados, en estos casos OHILA se reserva el derecho de continuar o dar por concluida la relación contractual.
- Toda vía debe ser señalizada de acuerdo con la evaluación de riesgos y contemplando los requisitos de la norma legales vigente aplicable.
- Se debe respetar la señalización o las indicaciones de "PARE y SIGA" de los trabajadores responsables del control del tránsito.
- Está terminantemente prohibido conducir vehículos de cualquier tipo, así como cualquier equipo motorizado bajo la influencia del alcohol y/o drogas y transportar o introducir dichos productos en el proyecto, constituyendo este una falta grave según las Reglas de oro de SSO señalada en los lineamientos SSOMA de OHILA.
- Los vehículos o equipos móviles deben cumplir con los requerimientos del estándar CO-PE-1PE324-SS-PS-010 Extintores contra incendios de acuerdo con clasificación del Vehículo.
 - Automóvil, Camioneta Rural, Combi, Microbús, Custer (PQS 4Kg.)
 - Camioneta Pick up (PQS 6Kg.)
 - Ómnibus Camiones Pesados (PQS 12Kg.)
 - Tracto, Remolque, cisterna, volquetes y otros (PQS 12 Kg.).
- Todos los vehículos deben contar con un Kit para el derrame de hidrocarburos, este debe contener los materiales y herramientas de acuerdo con el tipo de vehículo respetando lo establecido en el estándar CO-PE-1PE324-MA-PS-015 Manejo de sustancias Químicas y otros

materiales peligrosos.

- Los conductores y operadores no deberán conducir u operar vehículos y equipos móviles si se encuentran disminuidos debido a cualquier razón, pero no limitado a la influencia de drogas, alcohol, fatiga o somnolencia o si ha tomado medicamentos que puedan causarles efectos secundarios que pueda inducirlo al sueño, o restricciones físicas que pueden afectar su capacidad para conducir un vehículo o equipo en forma segura.
- En caso de presentarse un accidente de tránsito con el vehículo asignado, el trabajador está obligado a comunicar lo ocurrido al supervisor inmediato o Ing. Residente quién alerta al área de SSO OHILA para tomar acciones necesarias según el nivel de la emergencia.
- En casos de situaciones especiales como áreas en los que gran cantidad de vehículos o equipos deban ingresar a trabajar, se podrá contratar los servicios de un tercero especializado, para garantizar la operatividad de los vehículos y equipos.
- Si el vehículo o equipo deja de trabajar por un período igual o mayor a 6 meses consecutivos en el proyecto, el subcontratista deberá seguir nuevamente el proceso de certificación y autorización.
- De la Autorización de Conducción y Operación.
- Sólo podrán conducir u operar vehículos y equipos motorizados, las personas que:
 - ✓ Cumplen los requisitos establecidos por la ley acorde al vehículo.
 - ✓ Experiencia mínima de 02 años demostrada en el manejo de Equipos, mediante el CV documentado o certificados de trabajo que acrediten la experiencia del operador de equipos que deberá ser evaluado por el Monitor de Equipos.
 - ✓ Certificación del Operador del Equipo. Para equipos de Izaje, el certificado debe ser emitido por una Empresa Certificadora inscrita ante Indecopi como tal, e indicar la Marca, Modelo y serie del equipo autorizado a Operar. (Añadir lista de empresas certificadoras de referencia).
 - ✓ Ser trabajador habilitado y capacitado para laborar en el proyecto.
 - ✓ Contar con autorización de la Gerencia.
- Cada año se realizarán campañas de difusión de las reglas de conducción e incidentes registrados, con la finalidad de refrescar el conocimiento del personal con autorización para conducir.
- Todos los operadores de equipos pesados y auxiliares deberán revalidar su autorización cuando se ausente o deje de operar equipo por más de 6 meses.
- Se debe elaborar un estudio de tráfico vial para proponer alternativas de desvíos de rutas. Esas restricciones específicas se enumeran a continuación:
 - ✓ Límites de peso de la estructura, la carretera o el suelo o presiones críticas de seguridad en el suelo.
 - ✓ Restricciones de las vías públicas, por tipo de vehículo, anchura, longitud o peso.
 - ✓ Zonas de trabajo a largo plazo o zonas de movimiento de plantas, por ejemplo, el área alrededor de las estructuras que se están construyendo o las posiciones de instalación de grúas.
- Hay que asegurar que todo el personal conozca los límites del lugar, de modo que ni el personal ni los vehículos ni trabajos a realizar en el terreno, traspasen la propiedad o a las tierras agrícolas no autorizadas para las Obras.

- En caso de vehículo de transporte de materiales controlados, estos deberán contar con las autorizaciones para transportar el tipo de material o insumo, según tipo y categoría, entre otros definidos en la normativa vigente.
- OHLA a través del subcontratista de seguridad interna lleva a cabo la inspección y registro de los vehículos de entrega y del personal que conduzca tales vehículos. El control de vehículos consta del registro o evaluación físicos o tecnológicos del vehículo y de la carga, y se basa en el riesgo proporcional al vehículo y los materiales a entregar. Todos los vehículos externos o visitantes que ingresan a la zona de trabajo debe ser objeto de registro, y se establecerá un sistema de control rutinario para los vehículos propios del proyecto.
- -No se permitirá ningún vehículo privado en la zona de trabajo, El cliente reconoce que en algunas circunstancias se pueden hacer arreglos especiales para permitir el acceso de camionetas ligeras. Todos estos arreglos se tratarán caso por caso.
- El subcontratista será el único responsable del mantenimiento y/o reparaciones de los equipos y maquinaria que empleará en obra, debiendo tener como previsión los reemplazos necesarios, repuestos y la logística necesaria para no impactar negativamente en los rendimientos y tiempos por la ausencia de recursos.
- Con la culminación progresiva de los frentes de trabajo y la totalidad de la obra, los equipos y demás instalaciones serán desmovilizadas previo conocimiento y aprobación de OHLA

3.2. DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y OPERACIÓN DE EQUIPOS EN OBRA.

- La velocidad máxima permitida dentro de las vías de tránsito en obra es de 20 km /h 30 km/h.
- Se tiene establecido la Tabla de Infracción y Sanciones al Tránsito con vehículos o equipo, donde indica las sanciones establecidas de acuerdo al tipo de infracción (grave, moderada, leve).
- Durante la conducción de vehículos u operación de equipos, se encuentra prohibido usar el celular. Considerándose una Falta Grave.
- Usar el cinturón de seguridad y asegurarse que todos los pasajeros lo hagan.
- Los equipos que se encuentren desarrollando trabajos y/o transitando dentro de obra; siempre tendrán preferencia o derecho de paso frente a vehículos livianos.
- En caso de emergencia los vehículos de emergencia tienen preferencia sobre cualquier vehículo o equipo.
- Las vías de circulación, no pavimentadas, deben ser humedecidas para minimizar la generación de polvo.
- Deben realizar mantenimiento a las vías de circulación, de forma que se retiren los materiales sueltos.
- Implementar medidas proactivas para mantener los caminos y senderos públicos adyacentes y dentro del Sitio, libres de lodo generado por el tránsito de vehículos propios de la Obra. Esto puede incluir procesos de lavado de ruedas de vehículos y/o limpieza de vías.
- No entrar en un área con acceso restringido y señalizado.
- Transportar el número máximo de personas en un vehículo o equipo móvil, según lo indicado en la tarjeta de propiedad y SOAT.
- Usar como sistema de advertencia un toque de bocina antes de iniciar la marcha hacia

adelante y dos para retroceder. En ambos casos se debe esperar 5 segundos para iniciar la marcha con la finalidad de evitar atropellar a personas, animales o colisionar con otro vehículo.

- El tránsito de vehículos y equipos móviles debe ser por el lado derecho de la vía.
- Cuando el conductor esté imposibilitado de hacer uso del espejo retrovisor, al realizar maniobras de retroceso para ingresar a cualquier instalación, deberá contar con el apoyo de un vigía, quien estará en todo momento en la línea de visión del conductor.
- Mantener el cucharón retraído hacia adentro y a la menor distancia posible del suelo, al circular equipos como cargadores frontales, retroexcavadoras, tractores, etc.
- En caso de accidente durante la conducción u operación, todo trabajador involucrado, ya sea como piloto o copiloto, debe pasar por la prueba de alcohol y drogas. En caso la prueba arroje positivo, se configura como falta grave y se determina la sanción disciplinaria a través del área de Recursos Humanos. En caso de personal subcontratista, se solicita la prohibición de ingreso al proyecto.

3.3. CARGA Y DESCARGA

- Todos los vehículos con carga de entrega dentro del sitio deben estar acompañados por un vigía de tránsito calificado que sea responsable de guiar a los vehículos para que utilicen las rutas dedicadas y administren los vehículos cerca de los activos existentes.
- El operador no puede salir de la cabina del equipo durante la carga y descarga de materiales.
- Las áreas utilizadas para la carga y descarga deben ser niveladas y limpias.
- No se debe exceder la capacidad indicada en la tolva del equipo.
- Verificar la presencia de interferencias aéreas en las proximidades al área de carga y descarga señalizar, delimitar y limitar mediante barreras físicas.
- Durante la carga y descarga debe contarse con un vigía, obedecer las señales convencionales y uso de medio radial en todo momento.
- Hay que asegurar que no haya personas ni obstáculos en la zona de carga y descarga.
- No trate de desprender material adherido a la caja de la tolva, cuando se encuentre elevada.
- Comprobar que la puerta trasera esté bien cerrada al terminar la actividad.
- Toda carga transportada en un vehículo o equipo móvil debe estar debidamente asegurada, de manera que se prevenga su caída en la vía.

3.4. TRÁNSITO EN LAS ZONAS DE DESVÍOS

- Se contará con personal debidamente instruido encargado del mantenimiento de tránsito en las zonas de desvíos y control.
- Los desvíos deben estar claramente señalizados en toda su longitud de modo que los conductores puedan fácilmente retornar a la vía original.
- Durante los trabajos de implementación, mantenimiento, retiro de señalización en rutas de desvíos, se colocarán señalizaciones en soportes portables a fin de permitir su cambio de colocación de acuerdo con los avances o modificaciones de los trabajos o situaciones de las vías que permitan la circulación.
- En lo referente a colores se utilizará el color naranja con letras y marco negros, según el

Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, deben colocar señales canalizadoras (conos viales, barreras new jersey, cintas de seguridad, barreras, balizar, mallas, etc.) con el objeto de encauzar el tránsito de vehículos y/o peatones a lo largo de la obra, para indicar un cerramiento y cambios de dirección de la ruta por motivos de la obra.

- Como resultado del análisis de riesgo, se deberá contar con equipos de comunicación, botiquín de primeros auxilios, vehículo de evacuación y los elementos que en el análisis se soliciten.

3.5. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y PARQUEOS

- Establecer áreas seguras, y que no obstaculicen el libre tránsito de las personas de las zonas cercanas a los centros poblados, para el estacionamiento de las unidades de los Subcontratistas y/o visitas.
- El personal de los Subcontratistas, los visitantes, así como los vehículos de entrega deben tener lugares adecuados para estacionarse de manera segura dentro de las regulaciones nacionales y regionales y sin causar molestias a la comunidad local. El estacionamiento debe, siempre que sea posible, estar dentro de los límites del sitio.
- Estacionar en las áreas de parqueo en retroceso con el uso de señales auditivas (claxon y alarmas de retroceso) y señales visuales (luces de emergencias).
- No dejar estacionado o abandonar el vehículo o equipo móvil con el motor encendido o con la llave en el contacto de arranque o en la chapa de la puerta, ello para evitar que personas no autorizadas manipulen el equipo o vehículo.
- Todo vehículo o equipo móvil debe estacionarse con el freno de parqueo enganchado.
- Siempre que se parquee en una zona distinta a un parqueo autorizado, utilizar un taco. En caso de que se identifique una pendiente con riesgo de desplazamiento es obligatorio el uso de dos tacos.
- Para caso de vehículos pesados y/o transporte de personas siempre hacer uso de dos tacos.
- En caso se necesite estacionar los vehículos en áreas operativas, que no cuente con parqueo, deben colocar conos para delimitar el área y adicionalmente mantener las luces de parqueo encendidas. En caso de que se requiere estacionar en áreas no operativas, no es necesario dejar las luces encendidas.
- Prohibido estacionar un vehículo o equipo móvil bloqueando equipos de lucha contra incendios, rutas de acceso o puntos de reunión para caso de evacuación.
- Los equipos móviles como cargadores frontales, retroexcavadoras y tractores deberán tener zonas de parqueo establecidas y deben estacionarse con el cucharón, lampón o escarificador sobre el suelo para no generar riesgos a la población circundante, dichos equipos al igual que los volquetes deben colocar su bandeja antiderrame.

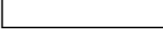
3.6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONDUCIR EN CARRETERA EXTERNA

En el caso de tránsito por carreteras externas se requieren adicionalmente a lo requerido por las normas legales los siguientes documentos según el tipo de viaje:

- a. **El Manifiesto de Pasajeros** en función al Reglamento Interno de Transporte de Personal, será llenado por los conductores de las unidades de transporte de personal hacia el exterior (como buses, minibuses, etc.).
- b. Cuando se requiera realizar un tránsito con carga fuera de las horas establecidas se coordinará para contar con las autorizaciones de las gerencias correspondientes.

3.7. INSPECCIÓN

- Los equipos y vehículos que ingresen o reingresen a obra deben de pasar por una verificación in situ, que será realizada por el responsable de equipos y de SSO.
- Las inspecciones de pre-uso deben ser realizados por el conductor u operador diariamente antes de la operación del equipo, al inicio del turno o cuando ocurra cambio de conductor u operador.
- Se debe contar con un programa de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para los vehículos y equipos móviles de acuerdo con las especificaciones del fabricante.
- El conductor u operador deberá realizar las inspecciones diarias usando el Formato de Check list de equipos y vehículos establecido por su representada.
- El conductor deberá verificar que todas las herramientas del vehículo y/o equipo motorizado cuenten con el color de cinta correspondiente al mes según lo establecido en el estandar CO-PE-1PE324 -SS-PS-012 herramientas y equipos.

MESES		COLOR	
ENERO	JULIO		AMARILLO
FEBRERO	AGOSTO		VERDE
MARZO	SETIEMBRE		ROJO
ABRIL	OCTUBRE		AZUL
MAYO	NOVIEMBRE		NEGRO
JUNIO	DICIEMBRE		BLANCO

3.8. CAPACITACIÓN

- Todos los trabajadores nuevos o que potencialmente necesiten conducir u operar vehículos, equipos deben recibir el curso de “Manejo defensivo” (vigencia de un año).
- Aprobar y tener vigente el taller de “Fatiga y Somnolencia” (vigencia de un año).

3.9. RESTRICCIONES

- Todo viaje realizado al proyecto y viceversa, debe ser de conocimiento de las áreas de

Gerencia correspondientes y Seguridad y salud ocupacional.

- La actividad de operación de equipos y vehículos está considerada como parte de los Riesgos Críticos del proyecto, por lo que se deberá cumplir con las Reglas de Oro de SSO – OHLA establecida para esta actividad.
- Sin perjuicio de lo desarrollado en el presente estándar, todo trabajador tiene como responsabilidad la identificación de peligros y evaluación de los riesgos, cumpliendo con implementar los controles previos al inicio de cada trabajo.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerencias y JEFATURAS

- Es el responsable de proporcionar al personal, instalaciones y recursos necesarios para ejecutar de manera segura el trabajo. Asimismo, es la primera persona responsable de cumplir y hacer cumplir es presente estándar.
- Hay que asegurar que los conductores y operadores a su cargo conozcan, entiendan y cumplan el presente estándar.
- Reportar al área de Seguridad y Salud en ocupacional todo incidente con vehículos o equipos móviles bajo su responsabilidad.
- Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos móviles bajo su responsabilidad.
- Hay que asegurar que todo el personal involucrado esté entrenado, certificado y autorizado.

4.2. Supervisor de seguridad del área

- Es el responsable de formar, capacitar y supervisar los trabajos que se realizan de manera segura, verificando que se cumpla los procedimientos establecidos y la matriz de riesgo.
- Inspeccionar aleatoriamente a los conductores y operadores para verificar el cumplimiento del presente estándar.

4.3. Operador

- Asegurar que el área sea segura y esté libre de personas, interferencias o cualquier otra condición subestándar que ponga en riesgo a otros trabajadores o personas ajenas al proyecto.
- Reportar al supervisor de seguridad todo incidente con vehículos o equipos móviles bajo su responsabilidad y apoyar en el respectivo proceso de investigación.
- No utilizar el teléfono celular, fumar, beber o cualquier otra actividad mientras conduce ya que podría generar distracción y/o pérdida de control del vehículo o equipo.
- Haber descansado mínimo 6 horas continuas.
- Garantizar el resguardo del personal obrero, así como de los peatones y conductores que puedan verse afectados por las obras y los desvíos implementados por el área. No exponerse en la trayectoria del equipo.

4.4. Trabajador

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente estándar.
- Reportar en forma inmediata cualquier condición subestándar que ponga en peligro su seguridad o la de sus compañeros
- No usar el celular u otro elemento distractor mientras se estén desplazando.
- No subir/bajar de los vehículos/equipos cuando estos se encuentren en movimiento.
- Usar las áreas autorizadas para embarque/desembarque de pasajeros.
- Mantenerse alejados de los puntos ciegos de los vehículos/equipos. Antes de acercarse a un vehículo/equipo/transporte de personal, debe asegurar tener contacto visual con el operador y recibir su autorización.
- En áreas de producción usar prenda reflectiva.
- Transitar por las áreas autorizadas y señalizadas como vías peatonales.

3 FORMATOS RELACIONADOS

- CO-PE-1PE324-SS-PA-098 Tabla de infracciones y sanciones al tránsito de vehículos y equipos
- CO-PE-1PE324-SS-PA-099 Declaración jurada de cumplimiento de requisitos
- CO-PE-1PE324-SS-PA-100 Control de viaje – Fatiga

5. ANEXOS

- Anexo 01: Jaulas Internas de Seguridad en Vehículos Livianos.
- Anexo 02: Tabla de Infracción y Sanciones al Tránsito con vehículos o equipos.

Anexo 01

Jaulas Internas de Seguridad en Vehículos Livianos

Esta estructura está diseñada para proteger la integridad de los ocupantes en caso de choque o volcadura. Se ha determinado dos tipos de jaula que pueden ser instalados en las unidades que trabajan para OHILA o de subcontratistas.

JAULA TIPO HIDDEN

Las características del material para la construcción de la jaula son:

Características Mecánicas	CHRONIT T-1 500
Dureza suministro	450 – 530 HB
Resistencia a la tracción	1650 N /MM2
Límites de fluencia	1300 N /MM2
Elongación (Lo= 5,65 – So)	8%
Tenacidad (longitudinal)	25J (-20°C)



Las empresas que realizan la instalación deberán certificar la jaula y resistencia.

JAULA CONVENCIONAL

- Un arco tubular central cuyos postes verticales corran según el contorno del pilar central de la cabina y se anclen al piso de la cabina del vehículo.
- Un arco posterior con postes verticales anclados a la estructura del piso de la cabina.
- Dos postes laterales empalmados a las esquinas superiores del arco central y proyectados hacia adelante, uno a cada lado de la cabina, siguiendo el contorno del techo y marco del parabrisas del vehículo hasta anclarse a la estructura del piso de la cabina, delante de los asientos delanteros.
- Un puente transversal delantero que une los postes laterales paralelo y adyacente a la línea superior del marco del parabrisas.
- El material del arco central debe ser tubo de acero negro estándar (1 1/2"). Las demás partes de la estructura pueden ser de tubo de acero negro estándar (1 1/4") para el caso de camionetas, en el caso de vehículos de transporte de pasajeros toda la estructura debe construirse de tubo de acero negro de 1 1/2".
- El extremo terminal de cada poste deberá tener una placa de refuerzo de acero, de por lo menos 3 mm de espesor la cual se une al piso de la carrocería a través de por lo menos tres pernos de 8mm y grado 8.



- Sólo se acepta el proceso en frío para doblar los tubos. El radio de los dobleces debe ser no menor de 3 veces el diámetro del tubo.
- Las soldaduras que se requieran se deben realizar por proceso MAG de alta penetración y baja temperatura. Los cordones de soldadura deben cubrir todo el perímetro del tubo.
- Los empalmes entre tubos deben ser con orejas soldadas, unidas con pernos de 10 mm. y grado 8.

La instalación de la estructura no debe crear obstáculos para el ingreso y salida de personas al vehículo. La estructura tubular debe estar revestidas de protectores de espuma anti-impacto no inflamable a fin de impedir que se produzcan daños en la cabeza o brazos de los ocupantes del vehículo.

Anexo 02

Tabla de Infracción y Sanciones al Tránsito con vehículos o equipos

CO-PE-1PE324-SS-PA-098 TABLA DE INFRACCION Y SANCIONES AL TRANSITO CON VEHICULOS O EQUIPOS				OHLA
OBRA / PROYECTO/SERVICIO:		CUENCA:		
Infracciones		Sanciones		
Tipo	Descripción	Suspensión	Reentrenamiento	
GRAVES	Exceder la velocidad máxima de 10 a 20 Km/h. Conducir sin usar el cinturón de seguridad. Adelantar o rebasar a otro vehículo en curva, puentes, paso sobre o bajo nivel, cruces o al aproximarse a la cima de una pendiente. Conducir un vehículo sin contar con la Licencia Interna correspondiente al tipo de vehículo y/o sin Licencia de Conducir del MTC o Internacional (incluida la falsificación). No seguir o desobedecer las indicaciones del personal vigía, Security o HSE. Conducir más de las horas establecidas por ley (5 horas continuas y 8 horas acumuladas en un turno) Usar radio de comunicación portátil (excepto convoys, área de operaciones mina, equipos de construcción y línea amarilla) o celular mientras se conduce. Interferir o no dejar pasar vehículos de emergencia. Entregar un vehículo para que lo conduzca una persona que no posee la licencia interna de conducir del Proyecto. Conducir un vehículo en sentido contrario del tránsito y/o en lugares no permitidos. Acumulación de 2 Moderadas. No detenerse o no reportar, después de estar involucrado en un accidente de tránsito.	30 días	MD y 4x4 Teórico / Práctico	
	Exceder la velocidad mayor a 20 km/h Acumulación de 3 Graves. Conducir bajo influencia de alcohol, drogas o estupefacientes.	3 meses		
		Definitiva.	Suspensión permanente.	
MODERADAS	Exceder la velocidad máxima de 5 a 10 Km/h. Conducir un vehículo con fallas detectadas previamente en la inspección. Conducir un vehículo con Autorización Interna y/o con Licencia de Conducir del MTC o Internacional vencida > a 1 mes. Llevar pasajeros sin cinturón de seguridad o en el área de carga. Entrar o estacionarse en un lugar no autorizado, obstaculizando equipos o vehículos de emergencia, entrada al tópic, vías de escape. Dejar un vehículo encendido o con la llave en el contacto. Detenerse en curvas, puntos ciegos o bloqueando la vía. Abastecer combustible con los pasajeros a bordo. Útil del vehículo. Transportar mercancías peligrosas (combustibles, químicos, reactivos, gases) sin portar las hojas de seguridad MSDS. No respetar la señalización de PARE, CEDA EL PASO o PASOS PEATONALES. Desembarcar o recoger a pasajeros en lugares no autorizados, o no detener completamente el vehículo para permitir que los pasajeros suban o bajen. No contar con SOAT o SOAT vencido, o con otros seguros/permisos aplicables. Acumulación de 3 Leves.	15 días	MD y 4x4 Teórico	
LEVES	No realizar check list o la inspección pre-operativa. Conducir un vehículo con Autorización Interna y/o con Licencia de Conducir del MTC o Internacional vencida < a 1 mes. Poseer, pero no portar una Licencia Interna de Conducir o Licencia de Conducir del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Conducir sin encender las luces o circulinas (incluye si están quemadas). Retroceder vehículos mayores (Buses, Mini Buses y Camiones en general) sin asistencia externa. No usar pértiga en área de operaciones mina. No colocar los tacos y conos al estacionar en áreas no designadas. Falta de extintor o extintor descargado. Fumar dentro del vehículo o equipo. Ingerir alimentos o beber mientras conduce. Transporte de materiales o herramientas en el interior de la cabina. Acumulación de 2 Leves.	Amonestación Verbal	MD y 4x4 Teórico	
		2 días		
			(Revisión 00)	
Conste por el presente, declaro que he recibido, leído y entendido la tabla de infracciones y sanciones de tránsito de la Empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL PERÚ en el proyecto "Defensa Ribereña del Río Cañete y Río Huaura - Paquete 5".				
Apellidos y Nombres:				
DNI.:				
Empresa				
Cargo:				
Fecha:		Firma		